## **NOTA INFORMATIVA CRITERIOS DE CORRECCIÓN**

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 1715/2021 DE 25 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (FA. 44/20)

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de Administración General (FA.44/20) convocadas por Resolución 1715/2021, de 25 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hace públicas las siguientes cuestiones:

La base 1.7 de la citada resolución dispone que el primer ejercicio consistirá en "contestar por escrito a un cuestionario de un máximo de 70 preguntas.

De éstas, 45 se corresponden con las materias previstas en el Anexo II, y 25 serán de carácter psicotécnico dirigidas a evaluar aptitudes administrativas, numéricas o verbales propias de las tareas desempeñadas por el Cuerpo Subalterno de la Administración General de la Rioja.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo.

El tiempo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

En caso de empate, se seguirá el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "V", resultante del sorteo al que se refiere la base 7.6 de esta resolución.

Este ejercicio no podrá ser superado por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En este ejercicio, las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador".

El Tribunal Calificador de conformidad con la citada base ha acordado los siguientes criterios para la corrección y calificación del ejercicio:

Las respuestas correctas se puntuarán con un 1 punto.

Las respuestas no correctas penalizarán un 33%.

Las respuestas en blanco y nulas no puntuarán.

La **puntuación directa** de este ejercicio se calculará de la siguiente forma: ( $n^0$  de respuestas correctas x 1 punto) – ( $n^0$  de respuestas no correctas x 0,33).

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
0820-2021/000320	Otros	Selección	2022/0389273
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Presidente del Tribunal Calificador			

Este Tribunal Calificador de acuerdo a lo establecido en la ya citada base 1.7 acuerda que se entenderá que han superado este ejercicio y, por lo tanto aprobado el proceso selectivo en el turno libre, las 15 mejores puntuaciones directas obtenidas por los aspirantes, siempre y cuando hubiesen obtenido una puntuación directa que haya alcanzado como mínimo el 70 por ciento de la máxima puntuación directa posible que se puede obtener en este ejercicio, salvo en el caso de que dicha puntuación sea alcanzada por menos de 15 personas aspirantes en la modalidad de turno libre; en este caso, se considerará que han superado el ejercicio, y por consiguiente el proceso selectivo, aquellas personas aspirantes que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 15 personas aspirantes que pueden superar el ejercicio como máximo, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50 por ciento de la máxima puntuación directa que se puede obtener en el ejercicio.

Del mismo modo, este Tribunal Calificador acuerda que se entenderá que han superado este ejercicio y, por lo tanto aprobado el proceso selectivo en el turno de reserva de discapacidad, las dos mejores puntuaciones directas obtenidas por los aspirantes, siempre y cuando hubiesen obtenido una puntuación directa que haya alcanzado como mínimo el 70 por ciento de la máxima puntuación directa posible que se puede obtener en este ejercicio, salvo en el caso de que dicha puntuación sea alcanzada por menos de 2 personas aspirantes en la modalidad de reserva de discapacidad; en este caso, se considerará que han superado el ejercicio, y por consiguiente el proceso selectivo, aquellas personas aspirantes que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 2 personas aspirantes que pueden superar el ejercicio como máximo, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50 por ciento de la máxima puntuación directa que se puede obtener en el ejercicio.

La menor puntuación directa que haya alcanzado como mínimo el 70 por ciento (o en su caso el 50 por ciento) de la máxima puntuación directa que se puede obtener en el ejercicio equivaldrá a la nota de corte para superar el ejercicio.

En el caso de obtenerse idéntica puntuación directa, se ordenarán siguiendo el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "V", resultante del sorteo al que se refiere la base 7.6 de la Resolución de convocatoria.

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00820-2021/000320	Otros	Selección	2022/0389273
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Presidente del Tribunal (	Calificador		